

# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 026/2010 - (632) - Año XXI

Allen, 30 de Septiembre de 2010.-

### SUMARIO

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 107/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 1304/2010 (27-09-10)-PEM

**REGLAMENTA Capítulo I - INICIATIVA:**

**Artículos 96 y 97** de la Carta Orgánica Municipal.-

\*\*\*\*\*

#### RESOLUCIÓN JUNTA DE CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA Nº 012/2010.-

(27-09-2010).- **Memorandum Nº 251/10-SG.** (PEM) de fecha 28-09-2010, **solicita su publicación.**- (Ordenanza Municipal Nº 068-94 - ANEXO I - Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen-Capítulo XIX-Concurso para Ingreso. Artículo Nº 144°).-

**LLAMA a Concurso Interno Cerrado de Oposición, y Antecedentes** conforme Resolución Municipal Nº 1263/2010, 0755/2010 y 1144/2010, para el ingreso a la Planta Permanente de la Municipalidad de Allen, a todas aquellas personas que hayan prestado servicios en la Municipalidad de Allen en virtud de Planes Sociales, que registren la antigüedad que se especifica en el artí-

culo 1º de la Resolución Municipal 0755/2010 y que a la fecha de dicha norma tengan contrato vigente con el Municipio.-

**DESIGNA** como miembros del Jurado para intervenir en el citado concurso a un representante del gremio SOYEM, un representante del Gremio U.P.C.N, un representante de Planta Permanente de cada Secretaría dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y un representante de la Junta de Calificación y Disciplina, en carácter de veedor.-

\*\*\*\*\*

#### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 021/10- C.D

(16-09-10).-

**DECLARA** de Interés Municipal, el libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo".-

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 107/10- C.D.

Allen, 16 de Septiembre de 2010.-

#### VISTO:

El Título IV-De los Derechos Populares-Capítulo I-INICIATIVA-Artículos 96 y 97 de la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha no existe reglamentación que contribuya a que pueda llevarse a cabo dicho procedimiento de ejercicio de los Derechos Populares sin inconvenientes, tanto para la ciudadanía como para los poderes de gobierno municipal que deben garantizar su concreción;

Que con fecha 06 de junio de 2010 se concretó en la ciudad de Allen por primera vez el procedimiento que nos ocupa realizándose el referéndum popular según lo establece el artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal;

Que desde la presentación de la iniciativa por parte del electorado Municipal se produjeron diferentes interpretaciones que sin dudas dejan como saldo la necesidad de reglamentación para que, sobre la base de la experiencia, no existan en el futuro inconvenientes con respecto a pasos y modalidades a seguir;

Que reglamentar diferentes artículos de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante;

SEÑOR:

**Nancy Beatriz Gisbert**  
Directora Prensa y Difusión

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16/09/10, según consta en Acta N° 948, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1° ESTABLÉCESE**, que a los efectos de **reglamentar el ejercicio del derecho popular denominado. INICIATIVA, Capítulo 1 Artículos 96 y 97 de la Carta Orgánica Municipal**, deberán seguirse los diferentes pasos estipulados en la misma, de la manera reglamentada seguidamente:

**1)** Proyecto Avalado por firmas que representen como mínimo el 10% (diez por ciento) del electorado Municipal. El Concejo Deliberante tratará el proyecto dentro de los 10 (diez) días, (hábiles) de presentado...: **FIRMAS:** Deberán pertenecer a electores registrados en el padrón Municipal utilizado en las últimas elecciones Municipales realizadas. **10 DÍAS (hábiles) DE PLAZO (Artículo 97 COM):** - Dentro de los 5 (CINCO) PRIMEROS DÍAS (hábiles), el Concejo Deliberante deberá controlar dichas firmas con los padrones e informar si se reunió o no el número necesario. Si no se reunió **OTORGARÁ A LOS IMPULSORES DE LA INICIATIVA los restantes CINCO DÍAS (Hábiles) para presentarlas, concretados LOS DIEZ DÍAS EL CONCEJO DELIBERANTE LE DARA TRATAMIENTO.-**

**2)** En caso de ser rechazado (el proyecto por parte del Concejo Deliberante) dentro de los tres días el Intendente Municipal habilitará libros de firmas: ..Estos libros deberán ser exclusivamente para este fin siendo certificada su apertura por autoridad competente, se dictará resolución del Poder Ejecutivo Municipal especificando los lugares en que los mismos estarán ubicados, siendo los mismos:

- 1-** Municipalidad de Allen.-
- 2-** Banco Patagonia o Banco céntrico de acceso masivo de público.-
- 3-2** Supermercados ubicados en lugares estratégicos de Allen.-
- 4-1** en Escuela Primaria ubicada en el Norte (centro) de Allen.-

**5-1** en Escuela Primaria ubicada en B° La Costa Oeste.-

**6-1** Rotativo de la siguiente manera: 3 días en lugar de acceso masivo en Guerrero, 6 días en lugar de acceso masivo en Barrio Hospital, 3 días en lugar de acceso masivo en Barrio Tiro Federal, 3 días en lugar de acceso masivo Barrio Colonizadora del Sud.- 3 días en un lugar de acceso masivo en B°. Costa Este, 3 días en lugar de acceso masivo Barrio 150 viviendas, 3 días lugar de acceso masivo 200 viviendas, 3 días en escuela rural N° 54, 3 días en escuela rural 172. (para el traslado del personal encargado de este libro el Poder Ejecutivo Municipal deberá garantizar el medio de transporte).-

**ACLARACION:** En ningún caso los libros podrán circular en forma domiciliaria, dado que se debe garantizar la transparencia y voluntad de los ciudadanos acercándose a firmar, quienes deberán hacerlo con total libertad.-

**3)** En la Resolución Municipal de apertura y consignación de lugares y fecha de apertura y cierre de los libros, se deberá especificar quienes serán los agentes municipales designados como responsable de cada uno de ellos, titular y suplente, a quienes un representante del Concejo Deliberante y un representante del Poder Ejecutivo Municipal capacitarán adecuadamente para llevar a cabo el procedimiento.-

**4)** Los electores habilitados para firmar en los libros mencionados, serán todos aquellos que figuren en el padrón electoral municipal utilizado en las últimas elecciones municipales, pudiendo hacerlo solamente con el documento de Identidad que figura en dicho padrón, o último DNI posterior, debiendo constatar el responsable de cada libro, previo a que el ciudadano proceda a firmar, que figure en el padrón y habiéndole explicado previamente el motivo.-

**5)** En cada uno de los lugares en donde estarán habilitados los libros, deberá facilitarse la presencia de veedores de las partes involucradas, quienes deberán solicitar autorización

al Poder Ejecutivo Municipal, el cual individualizará debidamente a los mismos otorgando la pertinente acreditación. Estos podrán denunciar en el Poder Ejecutivo o ante el Concejo Deliberante los hechos que consideren se estén concretando fuera de esta reglamentación.-

**6)** Los seis (6) libros están disponibles para ser firmados durante 30 días hábiles (sin feriados ni sábados y domingos) a partir de la fecha de emisión de la Resolución habilitante en horario de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Al terminar cada día se cerrará la hoja del libro debajo de la última firma, rubricando el acto los responsables del mismo y quienes estén fiscalizando.-

**7)** Durante este paso el Poder Ejecutivo Municipal hará abundante publicidad para que los habitantes conozcan del mismo, siendo la misma informativa sin incentivar a firmar o no.-

**8)** Transcurrido los 30 (treinta) días hábiles, cada uno de los libros será cerrado, de manera tal que no sea posible incorporar después de este acto firma alguna, certificando la misma autoridad competente que habilitó el acto.-

**9)** Los responsables (agentes municipales) que fueron designados para cada uno de los libros respectivos deberán confeccionar en un plazo no mayor a 72 horas contando a partir de la hora de cierre, un informe en el que conste la cantidad de firmas reunidas, detallando si existen algunas de ellas que pertenezcan a personas no empadronadas, responsabilizándose con su firma.-

**10)** Cada uno de los libros, con el pertinente informe será entregado por el responsable, dentro de las 72 horas posteriores al cierre, ante la Asesoría Legal dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, quién será la responsable de certificar que no existan firmas efectuadas por el mismo elector en más de un libro, y en caso de ser así anulará las repetidas, y elaborará un informe final, previo control de lo certificado por los responsables, en el que conste la cantidad de firmas alcanza-

das y si se reunió el 20% del electorado como mínimo.-

**11)** Con esta información completa, el Intendente Municipal, y de haberse alcanzado el 20% del electorado como lo exige la Carta Orgánica Municipal fijará la fecha para Referéndum Popular, dentro de los 30 Días (hábiles), contados a partir de la fecha de cierre de los libros de firmas, remitiendo la respectiva Resolución Municipal con todos los antecedentes y documentación al Concejo Deliberante para que este cuerpo emita la Ordenanza pertinente reglamentando el acto electoral.-

**12)** El Poder Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión a esta convocatoria a referéndum popular a los efectos de asegurar la participación del electorado, para lo cual organizará asimismo en forma conjunta con el Concejo Deliberante campaña puerta a puerta informando a la comunidad que debe emitir su opinión mediante el voto para permitir llegar a una toma de decisión que verdaderamente represente al pensamiento mayoritario.-

**13)** Se recomienda a las autoridades electas y funcionarios de los Poderes del Gobierno Municipal solo expresarse públicamente alentando la participación pero sin tomar parte por una u otra opinión puesto que el ejercicio de este derecho popular es fundamentalmente consultar a los electores ciudadanos de Allen, y revalorizar su compromiso de participación en libertad.-

**14)** Se recomienda a las Autoridades Municipales invitar a todos los partidos políticos a promocionar el referéndum popular, publicitando ampliamente entre sus simpatizantes de la importancia de emitir su opinión mediante el voto garantizando un resultado que exprese opinión mayoritaria.-

**ARTÍCULO 2°:** Para que el Referéndum se considere válido, se requiere que los votos emitidos superen el 40 % (cuarenta por ciento) de los electores inscriptos en el Padrón Electoral Municipal que corresponda a dicha elección.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 107/10- C.D.**

Resolución Municipal N° 1304/2010 (27-09-10)-PEM  
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN JUNTA DE CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA N° 012/2010.-**

Allen, 27 de Septiembre de 2010.-

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 1263/10 de fecha 16 de Septiembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que en reunión de Junta de Calificación y Disciplina, celebrada el día 20 de Septiembre de 2010, se toma conocimiento de la Resolución Municipal N° 1263/2010;

Que ante lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal es deber de esta Junta dar cumplimiento con lo establecido en el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal Art.144 y siguientes;

Que mediante la citada norma se confirma lo dispuesto por Resolución Municipal N° 0755/2010 y Resolución Municipal N° 1144/2010 y se incluye en la primera de las normas citadas los planes sociales;

Que en sus fundamentos la Resolución Municipal N° 1263/10 expresa "Que siendo el motivo del llamado la normalización de las relaciones jurídicas entre la Municipalidad y el Personal contratado, debe incluirse a todas aquellas personas que han prestado servicios en la Municipalidad en virtud de Planes Sociales y que registren la antigüedad que se especifica en el Artículo 1° de la Resolución Municipal 0755/2010";

Que a su vez la norma confirma la Resolución Municipal N° 0755/2010 lo cual Presuponen que las personas a participar en el concurso deben tener contrato vigente con el Municipio;

Que es función de esta Junta designar a los miembros del Jurado que podrán ser o no empleados municipales;

Que expresamente se prevé en las normas citadas que el ingreso se efectuará por la categoría mínima del Escalafón Municipal correspondiente a cada agrupamiento con el sueldo básico que corresponda en cada caso;

Que es deber de la Junta de Calificación y Disciplina llevar adelante las tareas administrativas necesarias relacionadas con el llamado a concurso;

**POR ELLO:**

La Junta de Calificación y Disciplina

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** LLAMAR a Concurso interno cerrado de Oposición, y Antecedentes conforme Resolución Municipal N° 1263/2010, 0755/2010 y 1144/2010 para el ingreso a la Planta Permanente de la Municipalidad de Allen, a todas aquellas personas que hayan prestado servicios en la Municipalidad de Allen en virtud de Planes Sociales, que registren la antigüedad que se especifica en el artículo 1° de la Resolución Municipal 0755/2010 y que a la fecha de dicha norma tengan contrato vigente con el Municipio.-

**ARTÍCULO 2°:** DESIGNAR como miembros del Jurado para intervenir en el citado concurso a las siguientes personas: un representante del gremio SOYEM, un representante del Gremio U.P.C.N., un representante de Planta Permanente de cada Secretaría dependiente del Poder Ejecutivo Municipal y un representante de la Junta de Calificación y Disciplina, en carácter de veedor (Art.144 Estatuto del Empleado Municipal de Allen).-

**ARTÍCULO 3°:** Los requisitos exigibles para la Inscripción e Ingreso son: 1) Haber prestado servicios para el Municipio en virtud de planes sociales, que a la fecha tengan contrato vigente y registren una antigüedad igual o superior a tres años en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal;

**ARTÍCULO 4°:** Se establece como fecha de apertura el día 13 de Octubre de 2010 y fecha de cierre de inscripción el día 19 de Octubre de 2010, inclusive, en Mesa de Entradas Municipal en el horario de 8,30 a 13,30 Hs. La prueba de eficiencia se llevará a cabo el día 01 de Noviembre de 2010 a las 08 hs. en el Salón de Defensa Civil del Municipio.-

**ARTÍCULO 5°:** Las impugnaciones al presente llamado a Concurso y a los miembros del jurado deberán presentarse dentro de los tres días hábiles posteriores al cierre de inscripción conforme Art. 148 del Estatuto Municipal.-

**ARTÍCULO 6°:** Notificar a los Sres. miembros del Jurado designado que deberán confeccionar el cuestionario del examen conforme el art. 150 del Estatuto Municipal, el que deberá ser remitido a la Junta de Calificación y Disciplina, con un total de diez (10) preguntas.-

**ARTÍCULO 7°:** Notificar a la Dirección de Personal que deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 147 del Estatuto Municipal.-

**ARTÍCULO 8°:** Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN JUNTA DE CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA N° 012/2010.-** (27-09-2010).-

**Firmado:** Dra. Graciela E. Rosales, Presidente Junta de Calificación y Disciplina; Miguel Cuper; Sergio Pérez; Lilia Rial; Mónica Mannozi.- (Copia fiel del original de la presente resolución de la JCD.)

**Memorándum N° 251/10-SG.** (PEM) de fecha 28-09-2010, **solicita su publicación.**- (Ordenanza Municipal N° 068-94 - ANEXO I - Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen-Capítulo XIX-Concurso para Ingreso. Artículo N° 144°).-

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 021/10- C.D**

Allen, 16 de Septiembre de 2010.-

**VISTO:**

La importancia de destacar la labor del joven allense Juan Manuel Mamberti en la participación de la elaboración del libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario resaltar la activa participación, del joven Juan Mamberti representando a la localidad no sólo en nuestro país, sino en el mundo;

Que desde su adolescencia se desempeña como coordinador en actividades de debate en la ONG Red Sin Fronteras Patagonia;

Que fue elegido para representar a nuestro país en torneos de debate, y ha participado en talleres junto a estudiantes de todo el país;

Que ha escrito ponencias presentadas en distintos congresos, entre ellos la Jornada de Politólogos, organizada por la ONG Mariano Moreno, y el Congreso de participación ciudadana en La Pampa y Chubut;

Que ha sido becado para concurrir al Campamento Latinoamericano de Jóvenes Activistas Sociales, en Uruguay, y al Foro de la Juventud de IDEA, en Holanda;

Que es coautor del libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo", junto a Jackson Miller y Hernán Bonomo;

Que el libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa" está dirigido a los jóvenes, y busca su inserción en la realidad social que les tocó vivir;

Que dicho libro propicia tanto la práctica del debate con formato, como la realización de talleres de la capacitación en la temática;

Que esta realización busca promover la tolerancia crítica y la educación ciudadana, valores deseables en toda sociedad;

Que se espera con ello lograr la participación activa y la tolerancia al disenso, elementos claves para la convivencia en democracia;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 16/09/10, según consta en Acta N° 948, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** **DECLÁRASE** de Interés Municipal, el libro "Tolerancia crítica y ciudadanía activa: una introducción práctica al debate educativo".-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 021/10- C.D**

(16-09-2010) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

\*\*\*\*\*

La transcripción de la Ordenanza Municipal, Resolución Junta de Calificación y Disciplina y Declaración Municipal, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen y la Junta de Calificación y Disciplina, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 026/2010 (632) - Año XXI- se terminó de imprimir el 30 de Septiembre de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-